



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



**uca**  
Unidad Centralizada de Adquisición  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de abril de 2014

**Llamado N° 7/2014 "Suministro de Servicios de Oxigenoterapia Domiciliaria"**  
**COMUNICADO N° 2**

Ante consultas de varias firmas interesadas en participar del Llamado de referencia y en función del análisis efectuado por la Comisión Asesora Técnica, se efectúan las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares "Documento B":

**Praxair**

**1. Observaciones:**

La empresa realiza las siguientes consultas respecto del Llamado de referencia, ya que la información contenida en el Pliego de Condiciones Particulares no le resulta suficiente para preparar la oferta más conveniente para la Administración.

Solicita se le proporcione la siguiente información:

- Unidades Ejecutoras que integran cada una de las regiones.
- Cantidad de pacientes en cada Unidad Ejecutora por tipo de servicio (oxigenoterapia con balones con concentrador y con oxígeno líquido).
- Consumo de cada Unidad Ejecutora por tipo de servicio.
- Radio de cobertura máximo por Unidad Ejecutora.

Por otra parte realiza las siguientes consultas:

- ¿El precio por tipo de servicio, deberá ser el mismo para todas las Unidades Ejecutoras de cada región?
- ¿Se adjudicará un único proveedor por cada Unidad Ejecutora?
- En el punto Condiciones Específicas del Pliego de Condiciones Particulares se establece el mínimo de Unidades Ejecutoras a cubrir en cada región; ¿debe interpretarse que cada proveedor tiene que realizar oferta cómo mínimo en dicha cantidad de Unidades Ejecutoras?

**2. Nuevo dictamen:**

- La Comisión Asesora Técnica sugiere que se publique el consolidado de demanda por Organismo y por región (ver Anexo I adjunto al presente). Los departamentos incluidos por cada región figuran en el Pliego B. En el marco de la regionalización de A.S.S.E., se mantienen las solicitudes por región sin detalle de las UE que componen la zona.

Los proveedores podrán cotizar por centros independientes, considerándose ASSE como un único centro; ejemplo en zona Este solo cotizar para B.P.S. o solo para A.S.S.E., en zona Sur por ejemplo cotizar para D.N.S.F.F.A., A.S.S.E., D.N.S.P., etc.

- En referencia a concentrador y oxígeno líquido la cantidad solicitada corresponde al número de servicios (pacientes) estimados anuales.

Con respecto a los balones la cantidad resulta del consumo histórico utilizado en esta modalidad.

- Se publicará el consolidado de demanda por Organismo y por región como se aclara en el primer punto.
- El radio máximo de cobertura no está determinado, el grado máximo establecido es el que determina los límites de la región.
- Para cada Organismo el precio cotizado dentro de la región deberá ser el mismo. Los proveedores podrán cotizar por Organismos independientes; ejemplo en zona Este solo cotizar para B.P.S. o solo para A.S.S.E., en zona Sur por ejemplo cotizar para D.N.S.F.F.A., A.S.S.E., D.N.S.P., etc.
- Adjudicado el llamado, en el caso de A.S.S.E. será el citado Organismo quien determine las unidades a ser asistidas.
- En lo que refiere a las condiciones específicas en el Pliego donde se hace referencia a las regiones, se elimina la expresión "mínimo UE a cubrir" en todas las regiones.

## **2- Movicor Oxigenoterapia SRL**

### **1. Observaciones:**

La empresa solicita prórroga a la fecha de apertura del Llamado de referencia, en virtud de las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Particulares con respecto a las condiciones que tradicionalmente se establecían, lo que implica un estudio más profundo de cada situación particular.

Realiza las siguientes consultas:

- ¿Cuáles son las Unidades Ejecutoras correspondientes a cada región?
- ¿Existe la posibilidad de cotizar para menos Unidades Ejecutoras por región, ya que asumir la prestación del servicio para la totalidad de las mismas, insume más tiempo para disponer de los recursos materiales y humanos necesarios?
- ¿Están contemplados el servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Hospital Policial?, ¿los mismos están comprendidos dentro de la Región Sur?
- La cantidad de servicios solicitados, haciendo énfasis en los que se piden por día, no cubren la totalidad del tiempo de cobertura de la licitación. ¿Cómo se procederá en este caso?

### **2. Nuevo dictamen:**

- En referencia a la primera y tercera consulta, la Comisión Asesora Técnica sugiere que se publique el consolidado de demanda por Organismo y por región. Los departamentos incluidos por cada región figuran en el Pliego B. En el marco de la regionalización de A.S.S.E. se mantienen las solicitudes por región. Los proveedores podrán cotizar por Organismos independientes; ejemplo en zona Este solo cotizar para B.P.S. o solo para A.S.S.E., en zona Sur por ejemplo cotizar para D.N.S.F.F.A., A.S.S.E., D.N.S.P., etc.
- Los proveedores podrán cotizar según lo establecido en Pliego B Cláusulas Específicas – Forma de Cotización "No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 40 % (cuarenta por ciento) de las indicadas para cada ítem en los listados Anexos".
- En lo que refiere a las condiciones específicas en el Pliego, donde se hace referencia a las regiones se elimina la expresión "mínimo UE a cubrir" en todas las regiones.
- En referencia a la última consulta la respuesta queda comprendida dentro de la respuesta brindada a la empresa AGA S.A.



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



**uca**  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

### 3- AGA S.A.

#### 1. Observaciones:

La empresa realiza las siguientes consultas:

¿Los días a contratar ejemplo, Oxigenoterapia con concentrador por día máximo son 774?, en caso de ser así ¿serían dos concentradores por mes?

Ejemplo: 2 concentradores x 30 días = 60 x 12 meses = 720 días

¿Dicho cálculo es correcto?

En el caso de los demás servicios por día ¿se aplica el mismo criterio?

Ítem	Descripción	Unidad de compra
1	Oxigenoterapia con balón de oxígeno gaseoso	Balón de 8 o 10 M3
2	Oxigenoterapia con balón de oxígeno gaseoso, para traslado	Balón de traslado
3	Oxigenoterapia con concentrador de oxígeno	Oxigenoterapia con concentrador por día
4	Oxigenoterapia con concentrador de oxígeno respaldo - concentrador balón	Balón no menor a 4 M3
5	Oxígeno líquido	M3
6	Oxigenoterapia con equipo de oxígeno líquido - termo estacionario	Oxigenoterapia con equipo de oxígeno líquido por día
7	Oxigenoterapia con equipo oxígeno líquido termo estacionario y equipo portátil	Oxigenoterapia con equipo de oxígeno líquido por día

#### 2. Nuevo dictamen:

En referencia a la consulta realizada en primera instancia, son 774 servicios estimados anuales totalizados por todos los centros (774 concentradores instalados en el año).

Con respecto a la facturación, la misma será mensual calculado día a día (por ejemplo, costo de servicio diario por días utilizados por el paciente).

En referencia a la consulta realizada en segunda instancia, se aplica la respuesta anterior al resto de las modalidades solicitadas por día.

### 4- Air Líquide Uruguay S.A.

#### 1. Observaciones:

La empresa solicita prórroga a la fecha de apertura del Llamado, asimismo solicita respuestas o información complementaria y aclaraciones, según a continuación se indica:

#### 2. Nuevo dictamen:

Las respuestas se detallan según nota presentada con las consultas.

1. Con la finalidad de diseñar y dimensionar la inversión y logística necesaria para la prestación de los servicios de oxigenoterapia a domicilio, solicitamos información, en detalle, de los mencionados a prestar, según:

- Centros Hospitalarios de cada Región
- Cantidad de servicios solicitados para cada Centro Hospitalario, abiertos por modalidad de servicio.

**R.** Con respecto a esta consulta, la misma se encuentra comprendida en respuesta a otro proveedor.

2. Ante condiciones de seguridad deficientes en las instalaciones a pacientes (ej. condiciones inseguras en casa habitación, tres pisos por escalera, cruce de arroyos, etc.), que pueden poner en riesgo la salud de los pacientes, sus familiares o nuestros operarios, Air Liquide Uruguay S.A. plantea la necesidad del suministro de Cilindros y de Termos Estacionarios de menores capacidades (cilindros de 4 m<sup>3</sup> y termos de 20 litros respectivamente).

**R.** No corresponde el reclamo. Se ratifica lo establecido en el Pliego.

3. A efectos de realizar consultas, obtener autorizaciones excepcionales a las órdenes emitidas, u otras, Air Liquide Uruguay S.A. solicita disponer de un contacto en cada una de las Unidades Ejecutoras, las 24 horas del día, los 365 días del año; a través de faxes, teléfonos, teléfonos celulares, direcciones de correo. Está esto previsto?

**R.** Se aplicará la misma operativa que hasta la fecha.

4. En el caso de cilindros a ser empleados para la prestación de los servicios de oxigenoterapia con cilindros de oxígeno gaseoso para traslado, solicitamos que los mismos puedan ser también de acero.

**R.** No corresponde el reclamo. Se ratifica lo establecido en el Pliego.

5. Para la modalidad de servicio, oxigenoterapia con cilindro de oxígeno gaseoso para traslado, Air Liquide Uruguay S.A. propone que se establezca un plazo para el retiro del mismo de 15 días a contar desde la fecha de entrega.

**R.** La devolución dependerá de la prescripción médica de cada Organismo.

6. Se solicita para la modalidad de suministro de servicio de oxigenoterapia con cilindro de oxígeno gaseoso para traslado, usuario pediátrico, se establezca la edad máxima del paciente para considerarlo pediátrico.

**R.** Corresponde a lo establecido según las pautas de la S.U.P.

7. Para el caso del suministro de servicio bajo la modalidad de oxigenoterapia con concentrador de oxígeno, Descripción Técnica de las Prestaciones, punto 5 (Oxigenoterapia con Concentrador), entre algunos requisitos se plantea:

- o Posibilidad de ajustar el flujo de oxígeno de 0 a 6 litros/minuto.
- o Concentración de oxígeno producido ha de ser superior al 92% con flujo de 1 a 3 litros/minuto y al 90% con flujo de 4 litros/minuto.

Air Liquide Uruguay S.A. actualmente presta el servicio en cuestión, sin ningún tipo de reclamo/inconveniente, siendo las características de los equipos que emplea, las siguientes:

- o Posibilidad de ajuste del flujo de oxígeno de 0 a 5 litros/minuto.
- o Concentración de oxígeno producido en el rango 1-5 litros /minuto: 90% + 5%/-3%.

Solicitamos la aceptación de las características técnicas de nuestros equipos.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



uca  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**R1.** Se acepta el flujo de hasta 0 - 5 lts/min.

**R2.** Se ratifica lo establecido en el Pliego para la concentración de oxígeno producido.

**8.** En el punto Oxigenoterapia con Concentrador, página 13 del Documento B: Cláusulas Específicas, realizar trimestralmente un mantenimiento preventivo en el domicilio del paciente. Air Liquide Uruguay S.A. en la actualidad realiza con total éxito un servicio de mantenimiento semestral, sustituyendo el equipo en poder del paciente por uno revisado, controlado y con el mantenimiento adecuado. Sugerimos mantener esta modalidad semestral pues lo solicitado en el pliego implicaría un aumento en la estructura de costos y por ende del precio del servicio, no agregando valor al mantenimiento de los equipos.

**R.** Se tomarán en cuenta los plazos según lo establecido en los manuales presentados con cada equipo.

**9.** Air Liquide Uruguay S.A. ofrece para la modalidad de suministro, Oxigenoterapia con Equipo Líquido Termo Estacionario y Equipo Portátil, usuario pediátrico, equipos portátiles con una capacidad de 0.5 litros. Sugerimos aceptar seguir ofreciendo estos equipos que resultan muy adecuados para algunos pacientes pediátricos.

**R.** Se acepta como otra modalidad de capacidad alternativa, que será indicada según prescripción médica para uso exclusivo pediátrico. No excluye la capacidad solicitada en el Pliego.

**10.** Se solicita se suministre el Formulario Único Autorizado que será empleado por las Unidades Ejecutoras.

**R.** A.S.S.E. hará entrega del Formulario Único una vez adjudicado el Llamado. Los demás Organismos lo harán de acuerdo a su modalidad.

**11.** Air Liquide Uruguay exigirá a cada unidad solicitante de un servicio, que todos los campos del Formulario Único Autorizado y/o las indicaciones de la Orden Médica, se hayan completado por parte de la Unidad Ejecutora en forma. Como deberemos proceder en caso de no disponer de la información completa? No procedemos a la prestación del servicio hasta que la información sea suministrada?

**R.** Según lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares, Documento B "**PARA LOS USUARIOS DE ASSE Y PARA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS LICITADOS (MODALIDADES 1 A 5 INCLUSIVE) SE DEBERÁ EXIGIR EL FORMULARIO ÚNICO AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SOLICITANTE O QUIEN ELLA DESIGNE**". No se deberá proceder a la prestación del servicio sin el formulario completo.

**12.** La página 17 del Documento B: Cláusulas Específicas, punto Atención al Paciente, dice "extendida la orden de compra por parte del Organismo,....."; la orden de compra en qué

documento consiste?; es un documento adicional al Formulario Único Autorizado y a la Orden Médica Autorizada?

**R.** Sí, se trata de una documentación adicional que respalda el pedido de suministro de oxígeno.

**13.** En relación al mismo punto de (12), en el pliego se establece que "extendida la orden de compra por parte del Organismo, los productos deberán ser entregados en un plazo de 6 horas en región sur, comprendiendo Montevideo, Canelones y Ciudad del Plata y en un plazo de 12 horas en caso de localidades a más de 100 km de distancia del Centro de Salud solicitante." Cuál será el plazo para localidades situadas a menos de 100 km de distancia del Centro de Salud solicitante en el resto de las Regiones?

**R.** Deberá ser de 6 horas.

**14.** En la página 16 del Documento B: Cláusulas Específicas, punto Dispositivos, se indica que la extensión para las tubuladuras de dispositivos deben tener un mínimo de 10 metros y un máximo de 15 metros. Air Liquide Uruguay S.A. en forma estándar suministra tubuladuras con una extensión máxima de 2 m y excepcionalmente suministra extensiones mayores, de hasta 15 metros. Entendemos que extensiones de mínimo 10 metros pueden implicar un aumento en la probabilidad de ocurrencia de incidentes y/o accidentes. Solicitamos rever la solicitud de un mínimo de 10 metros.

**R.** Se ratifica lo establecido en el Pliego.

**15.** En la página 19 del Documento B: Cláusulas Específicas, punto Mantenimiento del Servicio, se indica que el servicio se verificará por técnico capacitado de la empresa proveedora en un plazo no mayor a 24 horas de instalado y evaluará el correcto funcionamiento y manejo de los equipos así como del cumplimiento de la indicación médica por parte del usuario. Air Liquide Uruguay S.A. en la actualidad, realiza la instalación con un enfermero, quien evalúa, controla, capacita, lo indicado con anterioridad. Bajo esta modalidad, puede entender Air Liquide Uruguay S.A. que está cumpliendo con la verificación exigida de la instalación?

**R.** Si con la primera visita asegura que el paciente ha comprendido el tratamiento, uso, manejo de los equipos y dispositivos (incluyendo la oximetría y otras exigencias de instalación), debiendo quedar asentado el informe en el formulario detallado en el Anexo 2 del Pliego B que quedará a disposición de la Administración, se acepta la propuesta.

**16.** En la página 20 del Documento B: Cláusulas Específicas, punto Condiciones Generales de Seguimiento, se exige que los usuarios deberán disponer de una ficha del paciente que la empresa confeccionará por cada uno y que en ella constará, entre otros datos, información de ingresos hospitalarios o ausencias domiciliarias; fecha y período de duración. Para estos casos, quien dará la información a las empresas prestadoras del servicio?

**R.** La información se recabará en el domicilio del paciente en la oportunidad de las visitas mensuales obligatorias.

**17.** En el caso de la prestación de servicios de oxigenoterapia con concentrador, si el paciente requiere equipos de alto flujo, los mismos no están contemplados en el presente Llamado. Cómo deberemos proceder en estos casos?

**R.** Se aplica lo dispuesto en el Pliego B "Si las empresas desean presentar otros accesorios complementarios para facilitar el cumplimiento de la oxigenoterapia domiciliaria, como por ejemplo válvulas ahorradoras o válvulas de demanda, deberán aportar una descripción de



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



**uca**  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

estos aparatos con la documentación que avale su uso que se pondrá a consideración de la Comisión Asesora Técnica".

**18.** En el capítulo Pagos del Documento B: Cláusulas Específicas, se establece que se entiende por mes de compra el correspondiente a la fecha de la conformidad de la factura por parte del Organismo o Unidad Ejecutora adquiriente. Entendemos que se debería establecer un plazo máximo para la conformidad de las facturas, por parte del Organismo o Unidad Ejecutora siempre y cuando no exista ningún reclamo por parte de ésta a la empresa prestadora del servicio.

**R.** No corresponde a la Comisión Asesora Técnica. La ejecución del contrato es por cuenta y orden de cada Organismo.

**EN RESUMEN, LOS CAMBIOS REALIZADOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES SON LOS SIGUIENTES:**

**1. Respetto del Objeto del Llamado:**

Se publica el consolidado de demanda por Organismo y por región (ver Anexo I adjunto al presente).

Asimismo, los proveedores podrán cotizar por centros independientes; ejemplo en zona Este solo cotizar para B.P.S. o solo para A.S.S.E., en zona Sur por ejemplo cotizar para D.N.S.F.F.A., A.S.S.E., D.N.S.P., etc.

**2. Respetto de las Condiciones Específicas:**

En lo que respecta a las regiones, se elimina la expresión "mínimo UE a cubrir" en todas ellas.

**3. Respetto de la descripción técnica de las prestaciones, punto 5 "Oxigenoterapia con Concentrador":**

- Se acepta el flujo de hasta 0 - 5 lts/min.
- Respetto del mantenimiento preventivo en el domicilio del paciente, se podrá realizar trimestralmente o de acuerdo a los plazos establecidos en los manuales presentados con cada equipo.

**4. Respetto de la modalidad de suministro de Oxigenoterapia con equipo líquido termo estacionario y equipo portátil, usuario pediátrico:**

Se acepta como otra modalidad alternativa equipos portátiles de 0.5 litros, que será indicada según prescripción médica para uso exclusivo pediátrico. No se excluye la capacidad solicitada en el Pliego.

El presente Comunicado forma parte del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Publíquese en la página web de la UCA y comuníquese a los interesados en el Llamado.

**Esc. GUSTAVO BALDASSARI**  
Gerente de Insumos Médicos de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

**DR. SOLANGE NORRIS**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**Llamado N° 7/2014**  
**"Suministro de Servicios de Oxigenoterapia Domiciliaria"**

**Anexo I "Consolidado de Demanda" al Comunicado N° 2 de fecha 4 de abril de 2014**

Nº ítem	Descripción	Región	Organismo	Total		
1	OXIGENOTERAPIA CON BALÓN DE OXÍGENO GASEOSO	REGIÓN ESTE	A.S.S.E.	100		
			B.P.S.	36		
		REGIÓN NORTE	A.S.S.E.	600		
			B.P.S.	24		
		REGIÓN OESTE	A.S.S.E.	900		
			B.P.S.	48		
		REGIÓN SUR	A.S.S.E.	4000		
			B.P.S.	252		
			I.N.A.U.	10		
			M.D.N. (D.N.S.FF.AA.)	4500		
			M.I. (D.N.S.P.)	960		
		2	OXIGENOTERAPIA CON BALÓN DE OXÍGENO GASEOSO, PARA TRASLADO	REGIÓN ESTE	A.S.S.E.	10
B.P.S.	36					
REGIÓN NORTE	A.S.S.E.			30		
	B.P.S.			60		
REGIÓN OESTE	A.S.S.E.			10		
	B.P.S.			36		
REGIÓN SUR	A.S.S.E.			50		
	B.P.S.			204		
	I.N.A.U.			2		
	M.D.N. (D.N.S.FF.AA.)			200		
3	OXIGENOTERAPIA CON CONCENTRADOR DE OXÍGENO			REGIÓN ESTE	A.S.S.E.	30
					B.P.S.	60
		REGIÓN NORTE	A.S.S.E.	30		
			B.P.S.	48		
		REGIÓN OESTE	A.S.S.E.	6		
			B.P.S.	36		
		REGIÓN SUR	A.S.S.E.	100		
			B.P.S.	48		
			I.N.A.U.	4		
			M.D.N. (D.N.S.FF.AA.)	160		
			M.I. (D.N.S.P.)	252		
		5	OXIGENOTERAPIA CON EQUIPO DE OXÍGENO LÍQUIDO - TERMO ESTACIONARIO	REGIÓN ESTE	A.S.S.E.	3
B.P.S.	144					
REGIÓN NORTE	A.S.S.E.			2		
	B.P.S.			96		
REGIÓN OESTE	A.S.S.E.			2		
	B.P.S.			224		





JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



uca  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

		REGIÓN SUR	A.S.S.E.	25
			B.P.S.	360
6	OXIGENOTERAPIA CON EQUIPO OXÍGENO LÍQUIDO TERMO ESTACIONARIO Y EQUIPO PORTÁTIL	REGIÓN ESTE	A.S.S.E.	2
			B.P.S.	48
		REGIÓN NORTE	A.S.S.E.	2
			B.P.S.	36
		REGIÓN OESTE	A.S.S.E.	2
			B.P.S.	48
		REGIÓN SUR	A.S.S.E.	60
			B.P.S.	108
			I.N.A.U.	1
			M.D.N. (D.N.S.F.F.AA.)	48
M.I. (D.N.S.P.)	36			
Total general				14089

*Gustavo Baldassari*  
Escr. GUSTAVO BALDASSARI  
Gerente de Insumos Médicos de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

*Solange Nozaris*  
CRA. SOLANGE NOZARIS  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas